

2
M. Fuentes

**GOBERNACION
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.**

CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado de Tamaulipas à todos sus habitantes —**SABED**— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Núm. 20. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

ART. Unico. Quedan cerradas hoy las sesiones extraordinarias del Congreso, abiertas en cuatro de Julio de este año.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado quien, lo hará imprimir, publicar, y circular. Ciudad—Victoria Agosto 4 de 1826, tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.—*José Miguel de la Garza García*, Diputado presidente.—*José Indalecio Fernandez*, Diputado Secretario.—*Felipe de Lugo*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad— Victoria Agosto 4 de 1826, tercero de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez



Eleno de Vargas

Secretario.

